

ANUNCIO de 26 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 466/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: ANDRES GUILLEN NUÑEZ. D.N.I. 7.016.609.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Aljamar, Manzana VII, n.º 81.

Localidad: Tomares (Sevilla).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros, 1 de raza podenco y otro de aguas, sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 466/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: ANDRES GUILLEN NUÑEZ. D.N.I. 7.016.609.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Aljamar, Manzana VII, n.º 81.

Localidad: Tomares (Sevilla).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros, 1 de raza podenco y otro de aguas, sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 436/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JORGE MORA RODRIGUEZ. D.N.I. 8.817.902.

Ultimo domicilio conocido: Calderón de la Barca, 21.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro galgo sin cartilla sanitaria canina ni collares ni placa identificativa.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 436/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JORGE MORA RODRIGUEZ.

Ultimo domicilio conocido: Calderón de la Barca, 21.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro galgo sin cartilla sanitaria canina ni collares ni placa identificativa.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 437/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: FRANCISCO CAMPO LOPEZ.

Ultimo domicilio conocido: Fco. Rodríguez Bermejo, 12.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros galgo sin cartilla sanitaria canina ni collares ni placa identificativa.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 437/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: FRANCISCO CAMPO LOPEZ.

Ultimo domicilio conocido: Fco. Rodríguez Bermejo, 12.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros galgo sin cartilla sanitaria canina ni collares ni placa identificativa.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 435/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: MARCO A. MORAN SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/. El Chopo, 15.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 2 galgos sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 435/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: MARCO A. MORAN SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/. El Chopo, 15. Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 2 galgos sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 457/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: FAUSTO ALEJANDRO DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: Pescadores, 34.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 2 perros galgos sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 457/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: FAUSTO ALEJANDRO DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: Pescadores, 34.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 2 perros galgo sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-316/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: CASIMIRO DOBLADO POZO. D.N.I. 8.845.449-V.

Ultimo domicilio conocido: Río Alcazaba, 7.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 1 perro de raza Braco sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-316/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: CASIMIRO DOBLADO POZO.

Ultimo domicilio conocido: Río Alcazaba, 7.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 1 perro de raza Braco sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 438/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE RODRIGUEZ GORDILLO.

Ultimo domicilio conocido: Mártires, 33.

Localidad: Fuente del Maestre (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 4 perros de raza Galgos sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 438/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE RODRIGUEZ GORDILLO.

Ultimo domicilio conocido: Mártires, 33.

Localidad: Fuente del Maestre (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 4 perros de raza Galgos sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 20.000 ptas. (equivalentes a 120,2 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 501/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE JORGE RODRIGUEZ.

Ultimo domicilio conocido: Angel Ganivet, 9.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 3 perros de raza Galgos sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 501/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE JORGE RODRIGUEZ.

Ultimo domicilio conocido: Angel Ganivet, 9.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 3 perros de raza Galgos sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 2000,
sobre autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-014879.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Dist. Energ. Elec. Enrique García, Serrano, con domicilio en Peñalsordo, Avda. Juan Carlos I, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.